



El Tribunal Supremo confirma la pena de 15 años y medio de prisión al exseleccionador nacional de atletismo por dos delitos de abusos sexuales

La sentencia, con ponencia de la magistrada Carmen Lamela, destaca que se aprecia en la actuación del acusado una situación de superioridad manifiesta de la que abusó o se aprovechó frente a sus víctimas

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la **condena a 15 años y seis meses de prisión** impuesta al exseleccionador nacional de atletismo M.A.M.S. como autor de dos delitos de abusos sexuales continuados a dos jóvenes a los que entrenaba cuando eran menores de edad en Tenerife.

El tribunal desestima el recurso de casación interpuesto por el recurrente contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que a su vez confirmó el fallo dictado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Además de la citada pena de prisión, le impuso, entre otras medidas, la **prohibición de desarrollar actividades deportivas con menores de edad y la obligación de participar en un programa formativo de educación**, así como el pago de una indemnización a sus víctimas en concepto de responsabilidad civil.

La Sala indica que conforme al relato de hechos que se recogen como probados en la sentencia de instancia, el Tribunal ha calificado adecuadamente los hechos como constitutivos de un delito continuado de abuso sexual del [artículo 181.1, 3 y 4 ...](#)